

tenen quezantan muchos may diar elor segun  
laxer; si que tambien eloxave perfunio, que veoripa  
na y Verificacion Inveniente las aguas entor  
Caminos pp<sup>os</sup> y sendar entencidados mundan  
dolor e forma que no repuede tancinca por ello  
loque no sedere permitin ni dar lugar aigua  
ter Daños: para su remedio. Acordaron que  
por aora e cuenta y campo elor mismos Acen  
dados que tienen sus predios y riegos entor expli  
cados partidoren se havan y cumplir ocos. Como  
es costumbre de parados enteramente. En el mo  
do y forma que contoda luentad pueden tran  
sitar las aguas por los señores D<sup>n</sup> Diego  
Mania Maria y D<sup>n</sup> Felipe Sanchez. a quienes  
para ello nombra este Ayuntamiento por Comi  
sarios, y se prevenga que finalizada esta  
monda y limpia formen sus resacas para  
dar ello que a importado. y respectivamente  
leapentencido acada Herendado segun las va  
las que ponan confrontacion y Riegos de  
conveniencia, loque se publique por bando, pa  
ra que todos lo entiendan. dandore cuenta ello  
que se hiciere a este Ayuntamiento. para fo  
mar las cosas providencias que convenga.  
Y por este Auto acordaron y firmar en su nombre  
los que se van de que doffeo =

D<sup>n</sup> Juan de Paula      D<sup>n</sup> Diego Maria  
Francisco      Blas de Molina  
D<sup>n</sup> Pedro San Sebastian Miguel de Beda  
y      Craxos

